

Folio Núm. Obra - SIIPSO	502P14004276
Fecha	CALL TO STORY
Hora de Inicio	1100000

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITE COMUNITARIO PARA OBRA O ACCIÓN

En la localidad de ZIPOCO de Santa Mana del Oro, del esta horas del día 4 del mes de A un costado del Centro de CC. Mana fracele Espinosa 6000	Junto del año 2015, se reunieron en los
municipal, respectivamente, con LANDS ZIPOCO Comunitaria, bajo el siguiente:	representante del gobierno federal, estatal y los habitantes de la comunidad de, con el propósito de realizar la Asamblea General

ORDEN DEL DÍA.

- 1. Registro de asistentes
- 2. Presentación de representantes Federales, Estatales y Municipales
- 3. Motivo de la reunión e importancia de la participación social
- 4. Participación de los asistentes y sus prioridades de atención
- 5. Integración del Comité Comunitario de obra o acción y elección de la mesa directiva
- 6. Asuntos generales
- 7. Lectura de Acuerdos

OBJETIVO

propósito validar socialmente la y/0 acción obra Construcción de Estructuras para Techos aprobada por Programa Prae Pesavvollo de Zonal Priori tyxxoptimizar y transparentar el uso de los recursos públicos se promueven la organización y participación social, a través de la constitución del Comité Comunitario para obra o acción en esta localidad, que tendrá las funciones de planeación, gestión, verificación, vigilancia y seguimiento de las obras o financiadas recursos del Programa

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quíen haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Production Assertance in the Charles Company of the Charles Company



En este sentido, la población como sujeto social, tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna. Asimismo, a formar parte de los comités comunitarios de la obra o acción aprobada.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; y 39 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; numerales 8 y 9 de las Reglas de Operación de los Programas Sociales vigentes; así como el párrafo Décimo Quinto de los Considerandos y los artículos Quinto, Décimo Primero, Décimo Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.

Por lo anterior, los habitantes de la localidad ZIPOCO: y las instancias participantes, cuyos generales se acreditaron en la lista de asistentes (Anexa), manifiestan haber tomado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Los integrantes de la asamblea han sido informados sobre las Reglas de Operación vigentes de los Programas Sociales y sobre la articulación de acciones de desarrollo comunitario, inclusión, cohesión y organización social de los sectores más desprotegidos.

SEGUNDO La	asamblea e	expreso	su proble	emática e	n materi	a de infraestruct	ura social y
vivienda	definiendo		como	prio	ridades	de techos,	, atención:
La Const	ruccion	de	estru	ctura	Parc	a techos,	las
laminas	serdin	pro	Parcion	a das	cn_	especie.	
		8 1				1	

TERCERO.- La asamblea manifiesta su aprobación y aceptación a la obra o acción autorizada Construcción de estructura para techos. , por un monto de \$395.139.00 , que tendrá un periodo estimado de ejecución de 19-03-2015-30-09-2015. , por el programa Programa para el desarrollo de Zonas Prioritarias. PDZ P//.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



CUARTO.- Los habitantes de esta localidad que respondieron a la convocatoria, están de acuerdo en constituir el Comité Comunitario, de Obra o Acción para su ejecución, nombrando la siguiente mesa directiva:

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO DE OBRA O ACCIÓN CARGO NOMBRE DOMICILIO **TELEFONO FIRMA** SEXO PRESIDENTE ZIPOCO SIN 925 1122089 Roberto Barngan Carana hobelle Barron SECRETARIO ZIPOCOSI Maria Alency LORE TESORERO Leobardo Camanachinas 2,0009/A Covardo Carro VOCAL 1 DE CONTRALORIA Z1 P0005/ SOCIAL Leonel GonsALes **VOCAL 2 DE** CONTRALORIA SIPOCE SOCIAL VOCAL 3 DE CONTRALORIA SOCIAL

QUINTO.- El Comité Comunitario, se compromete y obliga a llevar a cabo las funciones siguientes:

- I. De planeación, gestión, verificación, vigilancia y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos del Programa Para el desarrollo de Zonas prioritarias.
- II. Participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.
- III. Los integrantes de las instancias de Contraloría Social a que se refiere el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, deberán formar parte de los Comités Comunitarios.
- IV. El vocal 1 es el que preside la Contraloría Social dará y seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obras y acciones a ejecutar, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos.
- V. Los miembros de la Mesa Directiva, serán electos por el pleno de la Asamblea Comunitaria.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



- VI. La Mesa Directiva del Comité asume la responsabilidad de respetar la voluntad de los habitantes que los eligieron.
- VII. El Presidente de la Mesa Directiva, tendrá la representación de la Asamblea Comunitaria ante las autoridades de los tres órdenes de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y las personas físicas o morales.
- VIII. El Secretario será el responsable del archivo de la documentación correspondiente a la presentación y/o desarrollo de la obra y/o acción, así como recibir toda clase de notificaciones inherentes al mismo.
 - IX. En el caso de que los beneficiarios sean ejecutores de los proyectos, el Comité Comunitario a través del tesorero deberán dar cumplimiento a lo que determina el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del PDZP en el sentido de "acatar la normatividad de este programa y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los programas, obras y acciones" y los que en su caso, aporte la comunidad.
 - X. El Comité y su Mesa Directiva se comprometen a participar en las actividades de capacitación, elaboración de diagnósticos comunitarios, priorización de obras, proyectos o acciones y durante el proceso de ejecución de los mismos, a recibir la obra y, en su caso, a participar en su mantenimiento.
 - XI. El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los Comités Comunitarios.

SEXTO Para efectos de la presente Acta, el Comité Comunitario señala como su domicilio legal el ubicado en Localidad de Ulanos de Zipoco
SÉPTIMO Para efectos de comunicación, el Comité Comunitario proporciona los siguientes números telefónicos: 425-112-20-89 y los correos electrónicos siguientes: mariaaraceli, espinosa @ yaha.com
Previa lectura de la presente ACTA y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la presente firmando de conformidad la lista de asistencia anexa los que en ella intervinieror siendo las 19:00 horas del día de su realización:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



	LISTA DE ASISTI	ENCIA	
No.	NOMBRE	SEXO	FIRMA
1=	Roberto Barragan Carranza	+	Robe No Berragan
2=	Maria Nansi Rodriguez L.	Μ.	Nans. Radriguez
3-	Leobardo Carranza Chavez.	+1	Leovardo Carranzo
4:	Leonel Gonzalez Barajas.	H	Leonel Gonsales B
5=	Raul Alvarez Prado.	Н	RAUL AIUAZZ
	Ofelia Lopez Chavez	Μ.	ofelialoper
7-	Nicanor Barragan Barragan	1-1-	virance Bangart
8:	Gonzalo Chiver Gonzalez	1-1.	Gobzela Chavez
9=	J. Jesus Osaguera Gonzalez	H.	JESU5
10-	Teresa Martiner Valencia	M .	terespM\
	Mario Elizandro Rodriguez L.	H.	Maris Elizandro RI
	Manuel Gonzalez Bargijas	H.	M B B
	Edelmira Chavez Farias	Μ.	Edelmara
14-	Solected Sanchez Sanctoval	М.	Soledae S. J
15=	Angela Sanchez Mendoza	M :	Angela Sanche
16°-	Benjamin Loper Chaver	garantizarán el derecho de	Benjamin Lopez

Artículo 61. El Gobierno Federal, los de las entidades federativas y los municipios garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social. Ley General de Desarrollo Social. DOF 01-06-2012.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



	LISTA DE ASIST	ENCIA	
No.	NOMBRE	SEXO	FIRMA
172	Josefina Miranda Chavez. Antonio Vargas Rangel	Μ.	Josefina Wirand
18=	Antonio Vargas Rangel	H.	*
	3 3		
	·		*
	52		
			1

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.